



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el art. 305 de la Constitución Nacional de Colombia, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 28 del 14 de diciembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 establece: “*Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, aprobados por la Asamblea Departamental, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”*

b. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado No. 2024020005808 del 07 de febrero de 2024, solicitó realizar traslado presupuestal por valor de \$1.703.125.000 entre rubros de servicio de la deuda pública.

c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No. 7100000164.

d. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal de la Secretaría de Hacienda teniendo en cuenta que, el Departamento ya ejecutó el pago del servicio de la deuda para el mes de enero 2024 y la proyección de dicho periodo fue elaborada con tasas estresadas de acuerdo con la normatividad vigente, y los pagos reales fueron inferiores a dicha estimación, actualmente se tienen un excedente de recursos, que posibilitan atender la necesidad de recursos que presenta el rubro de Deuda interna principal banca de fomento en el sector transporte (C24) para el cubrimiento del pago del servicio de la deuda en sus meses restantes del año, sin que este traslado genere ninguna posibilidad de afectación del pago del servicio de la deuda por este concepto para lo que resta de la vigencia 2024.

f

gabell

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de servicio de la deuda pública en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	172H	2-2-2-02-02-002-02-03	C24	999999	\$1.703.125.000	Dueda interna intereses banca comercial.
<b>TOTAL</b>					<b>\$1.703.125.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de servicio de la deuda pública en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	172H	2-2-2-01-02-002-03	C24	999999	\$1.703.125.000	Deuda interna principal banca de fomento.
<b>TOTAL</b>					<b>\$1.703.125.000</b>	

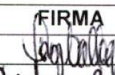
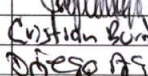
**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
 Secretaria General

  
**EUGENIO PRIETO SOTO**  
 Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Alonso Gallego Patiño , Profesional Universitario		23-02-2024
Revisó	Cristian Mauricio Buriticá García, Director de Presupuesto		23-02-2024
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		23-02-2024
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		23-02-2024
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		23/02/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		26/02/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.